

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2014-MSB-C**

San Borja, 27 de octubre de 2014.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**

**VISTOS;** en la XXI-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2014, el Informe N° 25-2014-MSB-GM de la Gerencia Municipal y Memorandos N° 019-2014-MSB-A-AS y N° 024-2014-MSB-A-AS de la asesora de Alcaldía; sobre la autorización de viaje al señor Alcalde, Marco Antonio Alvarez Vargas, en representación de la Municipalidad, del 16 al 20 de noviembre de 2014, a la "3ra. Conferencia Internacional de Comunidades 2014 – Red América Latina y El Caribe" en Mixco, Guatemala, organizada por la Municipalidad de Mixco.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 019-2014-MSB-A-AS de fecha 09 de setiembre de 2014, la señora Nancy Pisfil Gutiérrez, asesora de Alcaldía, comunicó la invitación del Alcalde de la Municipalidad de Mixco, Licenciado Otto Fernando Pérez Leal, a participar en la "3ra. Conferencia Internacional de Comunidades 2014 – Red América Latina y El Caribe", siendo el tema central "Experiencias de prevención en violencia juvenil", problemática que afecta de manera generalizada y preocupante la mayoría de países de la región de Latinoamérica y El Caribe.

Que, con Memorando N° 024-2014-MSB-A-AS de fecha 22 de octubre de 2014, la asesora de Alcaldía, señaló que la invitación realizada cubrirá los gastos de alojamiento, boletos aéreos, alimentación y traslados; por lo que no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de San Borja.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27619, regula el procedimiento para autorizar el viaje al exterior a funcionarios y servidores del Estado; asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece el procedimiento para autorizarlos; dichas normas establecen que las autorizaciones de los viajes al exterior a los funcionarios, deberán sustentar el interés nacional o en el interés específico de la institución, además el motivo, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac, para luego presentarse la rendición de cuentas documentariamente.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27619 señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el Concejo Municipal, en el caso del Alcalde, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas respectiva.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que la autorización de los viajes al extranjero para concurrir a Conferencias, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, no son de obligatoria publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

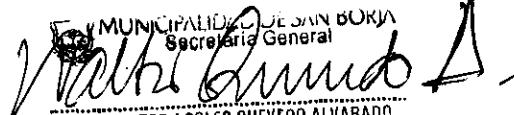
**ACUERDA:**

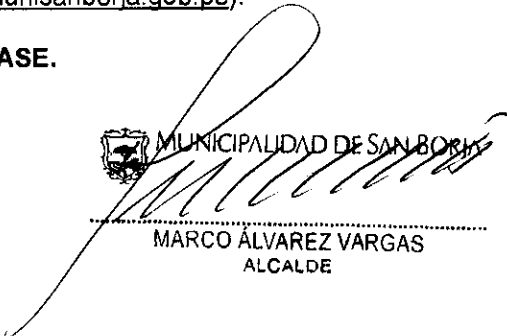
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje al Alcalde, señor Marco Antonio Alvarez Vargas, el cual no irrogará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de San Borja, del 16 al 20 de noviembre de 2014, para asistir en representación del Municipio a la "3ra. Conferencia Internacional de Comunidades 2014 – Red América Latina y El Caribe", que se llevará a cabo en la ciudad de Mixco, Guatemala, después del cual deberá presentar al Concejo Municipal el informe de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conceder licencia con goce de haber al señor Alcalde, del 16 al 20 de noviembre de 2014, encargándose el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, señor Alberto von der Heyde Biosca, de conformidad con lo previsto en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Borja ([www.munisanborja.gob.pe](http://www.munisanborja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General  
Abog. WALTER AGOLFO GUEVEO ALVARADO  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
MARCO ÁLVAREZ VARGAS  
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GTI, URH.